

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
---------	------------	-----------	-------	-------

EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ADRIANA PAOLA MOSQUERA.	PABLO ANDRÉS RAMÍREZ HERNÁNDEZ.	1	33
------------------------	-------------------------	---------------------------------	---	----

Rad. 2022-00018-00

De la liquidación del crédito allegada por el demandado, visible a folio 33, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del artículo 461 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día 03 de mayo de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 05 del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 02 de mayo 2022


JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO